

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

92

EXCMO. SR.

Como resultado de lo acordado por el instructor que suscribe,
en el cargo de Juez de los expedientes de depuración de funcio-
narios y funcionarios municipales para el que fue designado por

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

mento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 19 de febrero
y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso,
además tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instrui-
do a D. Salvador Campillo Ballester, Teniente de la Guardia Civil,

EXPEDIENTE NUM. 122.

Instruido para la depuración de D^a Ma-
ria Camós Figueras, adscrita al departa-
mento de Cultura, en relación con el
Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



19 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 92

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.^a MARIA CAMOS FIGUERAS. ----- por el que por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISSION SIN IMPOSICION DE SANCION. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/122
19 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor, para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona con fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, el Agente del cuerpo de investigacion y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiare, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo la presente, en Gerona a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

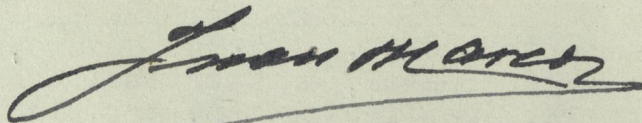
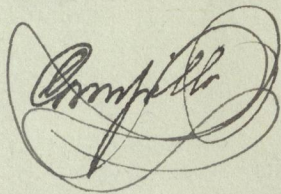
PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta capital, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. de las J. O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al departamento de Cultura, MARIA CAMOS FIGUERAS,. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

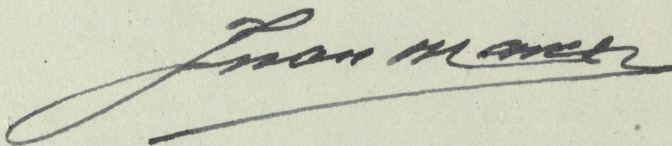
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expiden los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

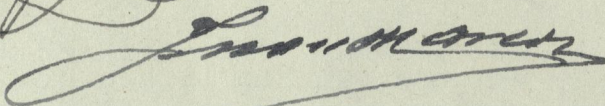
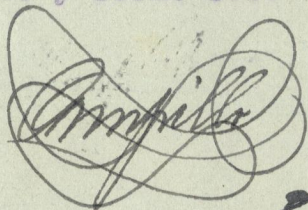
PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Maria Camos Figueras, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



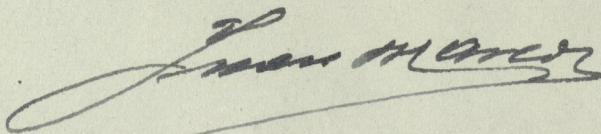
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ANTONIO MATABOSCH CALVO, y D. FRANCISCO COLLS SERVIA, citados por el expedientado de MARIA CAMOS FIGUERAS, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de la conducta y antecedentes de la misma. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que Doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D^a MARIA CAMOS FIGUERAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 122

Maria Camós Figueras (nombre y apellidos) hijo de Feliciano y Maria
natural de Bruñola de 46 años de edad, de estado casada
vecino de Gerona con domicilio en calle Nueva del Teatro nº 20 - 3º
de profesión limpieza y destinado en (dependencia municipal) Escuela " Ramón Turró "

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º de Mayo del 1.931- Alcaldía
2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza de Escuelas
3.— Categoría administrativa 60 ptas. mensuales - Subalterno
4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
La expresada de encargada de la limpieza de la escuela "Ramón Turró", exactamente igual al 18 de julio de 1936.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Moralmente, pues otra cosa no permitía residir en la zona roja, desde el mismo instante en que estalló la revolución.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
No, nunca.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

No presté otros servicios que los de la limpieza del grupo escuelas "Ramón Turró".

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Los de desear en todo momento el triunfo de los Nacionales,
para el bien de España.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

60 pesetas mensuales, más los aumentos concedidos por el Ayuntamiento, con carácter general, durante el Movimiento, en concepto de vida cara.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Obligada a ingresar en la U.G.T. el mes de Febrero del año 1.937

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No, nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Antonio Matabosch Calvo — Calle Nueva del Teatro nº 20 — 3º — 1ª

D. Francisco Coll — Plaza de San Francisco nº 16

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Maria Camo

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MARIA CAMOS

FIGUERAS., natural de Bruñola

, de profesión Empleada.

vecino de Gerona, de 46.

años, de estado Casada., con domicilio en

Gerona calle Nueva del Teatro

núm. 20-3a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticinco de Mayo

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Salvador Campillo *Maria Camos*

Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. ANTONIO MATABOSCH CALVO.

En Gerona a Catorce. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO MATA-
BOSCH CALVO., natural de Gerona.

, de 41. años, de estado
Casado, de profesión Contraamaestre
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Nueva del Teatro.

núm. 20-32-12., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
a Da. MARIA CAMOS FIGUERAS, de la Limpieza, y con
anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la
consideró siempre apolítica, no se cuidó nunca más
que de su trabajo, de ideas religiosas, de buena con-
ducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, ig-
nora el dicente su comportamiento, por la circunstan-
cia de no haber tenido ocasión de tratarla, pero
supone que se haya limitado a cumplir con su deber.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy
Fé.



[Signature]

Antonio Matabosch

Juan M. Moya

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO COLLIS SERVIA.

En Gerona a Catorce de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO COLLIS
SERVIA, natural de Bagur.
(Gerona), de 54. años, de estado
Casado, de profesión Dependiente
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Plaza San Francisco.
núm. 1 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a D. MARIA CAMOS FIGUERAS, del departamento de Cultura,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
la consideró siempre de derechas y persona de orden,
no estuvo nunca afiliada a ningún partido político
ni sindical, católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
le consta al dicente que la referida funcionaria no se
ha significado en política, sino que se ha limitado
a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy
Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



6

En contestación a su escrito número 345 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña MARIA CAMAS FIGUERAS, empleada del Departamento de cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó después del 18 de Julio de 36, a la U.G.T. no desempeñando cargos en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna es persona de buena conducta y antecedentes tanto en su vida pública como privada por lo que se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE
GERONA

Núm. 6.774

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MARIA CAMÓS (no Canós) FIGUERAS del Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 8 de Octubre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. E. S. López

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MARIA CAMÓS FIGUERAS

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.936

En contestación a su escrito Nº 401, fecha 6 de Julio pasado, relativo a la moza de limpieza del Grupo escolar "Ramón Turró" MARIA CAMOS FIGUERAS; de 47 años, casada, hija de Feliciano y de María, natural de Bruñola y vecina de esta Ciudad, calle Nueva del Teatro nº 20-32-22, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos de personas de solvencia, es persona de buenos antecedentes. En Agosto del 36 se sindicó obligada a la U.G.T. sin que haya desempeñado ningún cargo dentro de la referida sindical. Durante el dominio rojo no ha desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 15 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios de la
Alcaldía-CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR,

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a MARIA CAMOS FIGUERAS, con destino en la Seccion de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5^a de la Ley de 1^a de febrero y 4^a de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia y de la Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T., y de las J.O.N.S., que D^a MARIA CAMOS FIGUERAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaracion jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ANTONIO MATABOSCH CALVO, y D. FRANCISCO COLLIS SER VIA,

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Seccion de Cultura, D^a MARIA CAMOS FIGUERAS, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



19 OCT. 1939

CUATRO